



## CONVOCATORIA PARA REVISORÍA FISCAL

**EL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, FODESEP CONVOCA** a las **personas naturales o jurídicas**, con reconocida experiencia en auditoría y en el ejercicio de las funciones que por ley debe desarrollar el Revisor Fiscal, que estén interesadas, en presentar propuesta para ejercer el cargo de Revisor Fiscal de la entidad.

**EL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP –**, NIT 830.018.957-3, con Personería Jurídica No. 74 del 15 de enero de 1996, otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas – DANCOOP-, es una entidad de economía mixta, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de interés social, organizada bajo los principios de la economía solidaria, creada por la Ley 30 de 1992, regulada por el Decreto 2905 de 1994 y sus Estatutos.

**PERIODO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 58 en concordancia con el artículo 79 del Estatuto, el período del Revisor Fiscal y de su suplente es de un (1) año, que se contará a partir de la fecha del Registro que efectúe la Cámara de Comercio, sin perjuicio de que pueda ser removido en cualquier tiempo por incumplimiento de sus funciones, por incumplimiento de lo ofertado y por las demás causales previstas en las normas vigentes.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP-, dispone de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000,00) MCTE., valor que incluyen el IVA y demás costos directos e indirectos para ejecución del contrato que se llegue a celebrar.

**NOTA:** De conformidad con establecido en el literal "i" del artículo 41 del Estatuto de FODESEP, compete a la Asamblea fijar la remuneración del Revisor Fiscal; por lo tanto, la disponibilidad presupuestal indicada está sujeta a la decisión de la XV Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de marzo de 2010.

**FORMA DE PAGO.** Los honorarios se cancelarán en cuotas iguales mensuales vencidas.

**FUNCIONES ESTATUTARIAS:** Además de las funciones Constitucionales, Legales y las contenidas el artículo 49 del Estatuto de FODESEP, debe cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejercer el control y análisis permanente para que el patrimonio de la Entidad sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado para que estas operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia posible.
2. Vigilar permanente para que los actos jurídicos, posteriores a su celebración y ejecución se ajusten al objeto social de la Entidad y a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, de manera que no se cometan irregularidades en detrimento de terceros y de la misma Entidad.
3. Ejercer inspección constante en el manejo de los libros de contabilidad, los libros de actas, los documentos contables y archivos en general, para asegurar que los registros sean correctos y que cumplan con los requisitos establecidos en la ley; que permita asegurar que se guarden y conserven adecuadamente los documentos soporte de los hechos económicos, de los derechos y obligaciones de **FODESEP**, como fundamento que es el de la información contable de la misma.
4. Emitir las certificaciones e informes sobre los estados financieros; si el balance presenta en forma fidedigna la situación financiera y el estado de resultados; y en general si el resultado de las operaciones está de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas y el plan único de cuentas y demás normas de fiscalización.
5. Verificar y suscribir las declaraciones tributarias que debe presentar el Fondo conforme las exigencias que prescriben las normas que regulan la materia.
6. Colaborar con las entidades gubernamentales de regulación y control.
7. Vigilar que las operaciones financieras que celebre o realice el Fondo estén de acuerdo con la ley, los estatutos, las disposiciones reglamentarias o decisiones emitidas por los órganos de dirección, administración y vigilancia.

*13/04*

8. Informar oportunamente a la Asamblea General, al Consejo de Administración, a la Junta de Vigilancia y al Representante Legal de FODESEP sobre las irregularidades que detecte en el desarrollo de las operaciones financieras y en el funcionamiento de la entidad.
9. Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
10. Velar porque se lleven regularmente los registros financieros y contables de la entidad, las actas de las reuniones del Consejo de Administración, el Registro de Instituciones de Educación Superior afiliadas al Fondo y que se conserven debidamente los comprobantes y archivos contables de la entidad.
11. Ejercer la inspección de los bienes de FODESEP y de los que éste tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional.
12. Presentar al Representante Legal, al Consejo de Administración y a la Junta de vigilancia los informes y documentos que éstas requieran para el adecuado ejercicio de sus funciones.
13. Respalda con su firma los balances y estados financieros de la entidad, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente.
14. Solicitar la convocatoria a reuniones extraordinarias de la Asamblea General Extraordinaria, cuando lo estime necesario.
15. Asistir a las sesiones del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia cuando sea citado por dichos Órganos
16. Dictaminar los estados financieros a 31 de Diciembre de la vigencia evaluada y expresar su concepto y evaluación sobre los estados financieros parciales de acuerdo con los términos establecidos por los entes de control y por la ley, incluyendo dictaminar los estados financieros e informes que exija el cronograma de presentación de informes definidos por la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, la Superintendencia de la Economía Solidaria y por la oficina de control interno de FODESEP.
17. Revisar y pronunciarse previamente respecto de los informes, documentos y formularios que requieran los organismos de control y vigilancia, al igual que suscribir los balances y estados financieros de la entidad.
18. Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los órganos administrativos de la entidad.
19. Presentar informes mensuales sobre las actividades realizadas conforme al plan de trabajo que plante en la propuesta
20. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por los artículos 1º y 9º de la Ley 828 de 2003, **EL OFERENTE GANADOR** deberá acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones frente al pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, tanto del **CONTRATISTA** como del personal que apoye su gestión.
21. Guardar absoluta reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del contrato de prestación de servicios que se llegue a celebrar.

**MODALIDAD DEL CONTRATO:** El contrato que se llegue a suscribir será en la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales independientes, de carácter civil el cual se suscribirá desde la fecha de registro en Cámara de Comercio y su duración se entenderá hasta el nuevo registro que efectúe la Cámara de Comercio.

#### **DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Presentación del proponente.
3. Objetivo, alcance y metodología del servicio.
4. Horas de dedicación a la Revisoría Fiscal
5. Hoja de vida del proponente y de los profesionales asignados, incluyendo fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores; así como de las certificaciones de experiencia en revisoría fiscal y formación académica.
6. Cronograma de actividades de la Revisoría Fiscal: Plan de trabajo detallado por actividad el cual debe concordar con las horas de dedicación propuestas y contener entre otras: Pruebas de

*BAV*

Cumplimiento, Pruebas Sustantivas y de Auditoría de Procesamiento Electrónico de Datos (PED).

7. Listado de informes a generar y presentar.
8. Un capítulo en que se indique los valores agregados que le pueda ofrecer a la entidad.
9. Acreditación de experiencia en revisoría fiscal no inferior a cinco (5) años, mediante certificación de los trabajos efectuados expedida por los representantes legales de las entidades donde se prestó el servicio.
10. Propuesta económica.
11. Hoja de vida del Revisor Fiscal Suplente con la acreditación de los requisitos señalados en los puntos cinco (5) y nueve (9), así como carta de compromiso para ejercer la Revisoría Fiscal como suplente.

En caso que el interesado sea una persona jurídica deberá: a) acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado o renovado a la fecha de cierre de la convocatoria. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; b) la dedicación a la Revisoría Fiscal, c) Fotocopia de la Tarjeta de Registro y de Antecedentes Disciplinarios de la Persona jurídica proponente expedida por la Junta Central de Contadores.

Para participar en la presente convocatoria el oferente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta con el fin de afianzar la obligación de formalización del contrato, en caso de ser elegido por la Asamblea General de afiliadas a FODESEP, la cual debe ser equivalente al 10% del valor de la propuesta económica que formule incluido IVA.

**INHABILIDADES:** No podrá ser Revisor Fiscal Principal o Suplente del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, FODESEP, quien se encuentre incurso en una cualquiera de las siguientes causales:

1. Haya sido empleado del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, FODESEP, en forma continua o discontinua, en los últimos tres años.
2. Tener parentesco con la Gerente General, la Secretaria General, el Subgerente Financiero, el Contador, o el Tesorero, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
3. Tener parentesco con algún miembro principal o suplente del Consejo de Administración, o de la Junta de Vigilancia, o de la Junta de Apelaciones, el Gerente General y de quienes cumplan las funciones de Tesorero y Contador, con quienes no puede ser cónyuge o compañero permanente, ni estar ligado por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Esta es una inhabilidad sobreviniente, para el proponente que salga seleccionado.
4. Ser socio o afiliado de las entidades afiliadas a FODESEP o empleado o trabajador de las entidades que representan al Estado en FODESEP.
5. Haber sido removido del cargo de Revisor Fiscal por las autoridades de Supervisión.
6. Las demás señaladas en la constitución y en la ley.

Las inhabilidades descritas se extienden al suplente del Revisor Fiscal y sus auxiliares.

## **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse en medio magnético e impreso sin tachaduras, borradores o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.

Se deben anexar todos los documentos requeridos.

Las propuestas deben radicarse en las instalaciones del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP - ubicado en la calle 57 No 8 B – 05, Interior 32 de la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. a más tardar hasta el día 26 de febrero de 2010.





No se recibirán propuestas, ni modificaciones posteriores después de la fecha y hora límite fijada en esta convocatoria.

### **PROCEDIMIENTO**


Recibidas las propuestas en FODESEP, la Administración procederá a elaborar un cuadro comparativo sobre las mismas, el cual será presentado en la XV Asamblea General Ordinaria de Afiliadas a FODESEP. El día, hora y lugar de la Asamblea se les estará informando en su momento oportuno.

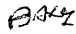
Los ofertantes a la Revisoría Fiscal de FODESEP tendrán que realizar una presentación sobre su propuesta, intervención que no puede exceder de cinco minutos.

En su debido momento se les informará en qué punto del orden día será la elección del Revisor Fiscal y su Suplente.

El Ofertante que no se haga presente para exponer su propuesta a los Asambleístas, no se tendrá en cuenta para la elección.

De conformidad con el literal "f" del artículo 39 de los estatutos de FODESEP el Revisor Fiscal y su suplente son elegidos por la Asamblea General de Afiliadas a FODESEP por mayoría de votos.

  
**EULALIA NOHEMI JIMENEZ RODRIGUEZ**  
Gerente General

Proyectó: Bárbara Alexy Carbonell Pinzón, Secretaria General   
Revisó: Luz Marina Zamora Buitrago, Asesora Jurídica.